

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DEL ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

3 Su Subsistencia, imposibilidad de contribuir ni
con un solo Real, suplica a este Ayuntamiento que
por la falta de pagas que se experimentan se
digne exonerarle de lo q. ahora se le pide con lo
demas q. contiene: Entendido todo acordado que
pague la Cantidad que se le Reclamó del primer
mes q. cobra de sus sueldos.

Viene una Instancia de D. Vicenta Pomer Via-
da de D. Fran.º Ferrer, en q. por las Razones q. expre-
sa solicita q. de los tres años de Otencio de Paja
y Levada que se le ha impuesto, no consista en sus
poder mas q. los años siete y ocho segun las Exas.
de compra, y el restante lo disputava la Parroquia
de esta Ciudad; y mediante a q. tiene cda el prestamo for-
zoso de dos contribuciones cuya cantidad asciende a setecien-
tos N.º y por ultimo suplicas se le descuenten las men-
cionadas setecientos N.º de los dos años de Dta Otencio: En-
tendido todo por este Ayuntamiento acordado. Se presenta la
intercedida en la mesa de la segunda Comision de este Ayunta-
miento en donde se dara solucion a las dudas q. espone, y
por consiguiente Verificara el pago de lo q. Nulda.

Viene un Memorial de Diego Victoria de Exentio
p.º Guardia Labrador y morador en el Campo de esta Ciudad, y Disputa-
cion de S.º Dines en q. por las Razones q. expresa, expone
q. ha fallecido Don Nito del mismo partido quien obtenia
la Plaza y comision de guarda de montes; Reayendo en este
exponente sea el mas antiguo, y de circunstancias Reclamada